



3815041440
Milagro Mariona (vocera)

@nonoscallamomastuc

Solicitamos celeridad de la Justicia

Desde el equipo técnico de acompañamiento a la denunciante de José Alperovich por abusos sexuales sucedidos entre diciembre del 2017 y mayo del 2019, informamos que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a cargo del juez Mariano González Palazzo, resolvió que la investigación deberá tramitarse en la Ciudad de Buenos Aires, ante el conflicto de competencia que se había entablado entre el Juez Rappa de Capital y el Juez Maggio de Tucumán.

La Cámara del Crimen pidió además que se le dé celeridad a la investigación, a casi un mes de la formación de ambas denuncias.

Remarcamos que, a un mes de presentada la denuncia, no pueden seguir las dilaciones que se convierten en inadecuada atención y un mensaje equivocado a las mujeres víctimas de violencia por parte del Sistema de Justicia. Justicia tardía no solo no es Justicia sino es un disvalor social que lo único que hace es acrecentar las asimetrías de poder, y en última instancia en la impunidad para sobre los hechos denunciados.

Ahora, el Vocal de la Cámara de Apelaciones, Eudoro Albo tendrá en sus manos la determinación de los planteos que realizó en Tucumán la defensa del denunciado, apelando la decisión del Juez Maggio de remitir la unificación de la causa en Buenos Aires.

Desde el equipo técnico sostenemos la importancia de resolver con celeridad, con la misma inteligencia y sentido que el juez Palazzo, ya que de lo contrario será dilatar aún más el proceso. Queda claro que ambas jurisdicciones establecen la unificación del tratamiento, y creemos que la Justicia debe avanzar en la investigación.

La determinación de competencia no quita a que se realicen los aseguramientos de medios probatorios necesarios por parte de la judicatura, ya que también es revictimizar el no avanzar en la búsqueda de elementos necesarios para dilucidar la denuncia presentada en un gran acto de valor por parte de la víctima.



☎ 3815041440
Milagro Mariona (vocera)

f @nonoscallamomastuc

La justicia tiene en sus manos los procedimientos incidentales para resolver estos temas y dar preeminencia a la gravedad de los hechos en su investigación.

El artículo 7.b de la Convención de Belém do Pará, obliga de manera específica a los Estados Partes a utilizar la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. De tal modo, ante un acto de violencia contra una mujer, resulta particularmente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a la víctima en las instituciones estatales para su protección.

Entendemos que este caso ha tomado una dimensión muy grande para la sociedad por lo que nos vemos en la responsabilidad de informar cada paso que se toma. Instamos a que la competencia se resuelva prontamente para no incurrir en la revictimización de la denunciante.

No nos callamos más!